



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Infancia y Adolescencia (12/0142/0018/21078):

ENMIENDA

Enmienda de adición de un nuevo artículo 17 bis queda redactado como sigue:

Artículo 17.bis. Derecho al desarrollo de la competencia digital y la ciudadanía digital, y al uso responsable y seguro de Internet.

1. Las administraciones públicas asturianas adoptarán todas las medidas necesarias para desarrollar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en relación con el entorno digital, promoviendo un uso seguro, responsable, crítico y respetuoso de internet y de las tecnologías de la información y la comunicación.
2. Las administraciones públicas asturianas, dentro de sus competencias, fomentarán un acceso a internet asequible y de calidad, teniendo en cuenta la realidad específica de los entornos rurales y las circunstancias de las personas con necesidades especiales, de los colectivos más vulnerables y de los entornos familiares y sociales económicamente desfavorecidos.
3. Las administraciones públicas asturianas garantizarán el aprendizaje de competencias y habilidades digitales básicas, promoviendo un uso de los medios digitales respetuoso con la dignidad humana, los derechos fundamentales, la intimidad personal y familiar y la protección de datos personales, así como la protección de niñas, niños y adolescentes frente a la violencia y a los contenidos perjudiciales para su desarrollo.



4. Las administraciones públicas asturianas promoverán, en el marco de sus competencias y de acuerdo con la normativa vigente, la incorporación en las distintas etapas educativas de contenidos relacionados con la competencia digital, las buenas prácticas en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, la detección de riesgos derivados de su uso inadecuado, la prevención de la violencia digital y la identificación de contenidos falsos o perjudiciales.

5. Asimismo, las administraciones públicas asturianas impulsarán actuaciones de información, formación y sensibilización dirigidas a padres, madres, personas tutoras, guardadoras y profesorado, con el fin de favorecer la adquisición de competencias digitales básicas que permitan acompañar adecuadamente a niñas, niños y adolescentes en el uso seguro y responsable del entorno digital.

6. Las administraciones públicas asturianas promoverán, en colaboración con los operadores, prestadores de servicios y demás agentes implicados, medidas de protección de la infancia y la adolescencia en el entorno digital, especialmente en relación con el acceso a contenidos inadecuados para su edad y desarrollo, de acuerdo con la legislación vigente.

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda incorpora un derecho específico al desarrollo de la competencia digital, la ciudadanía digital y el uso responsable y seguro de internet, ante la creciente relevancia del entorno digital en la vida, el aprendizaje, la socialización y la protección de niñas, niños y adolescentes. complementando las actuaciones preventivas ya previstas en el artículo 46.

Palacio de la Junta General, 6 de mayo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz